



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ

R.U.N. 76-834-40-03-004-2022-00006-00. SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

Asunto : DILIGENCIAS EXTRAPROCESO AMPARO DE POBREZA
Radicación : 76-834-40-03-004-2022-00006-00
Peticionaria : MARÍA ALEJANDRA CANCINO RESTREPO C.C. 1.116.258.360

SECRETARIA: Tuluá Valle, dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022). En la fecha doy cuenta al señor Juez, informándole que el abogado **JAIME HERNANDEZ COPETE**, atendió la designación como apoderado en amparo de pobreza de la actora, señora **MARÍA ALEJANDRA CANCINO RESTREPO** y mediante escrito aceptó y manifestó cumplir fielmente con los deberes a él encomendados. Sírvase proveer.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N°215

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle, dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

En razón al informe de Secretaría que precede y verificado su contenido, se tiene que mediante el proveído Interlocutorio N°386 del 23 de marzo del presente año, el Despacho dispuso entre otros ordenamientos la designación como apoderado en estas diligencias; nombramiento que recayó en el abogado **JAIME HERNANDEZ COPETE**, a quien se le notificó de esta providencia para que representara los intereses de la amparada por pobre, señora **MARÍA ALEJANDRA CANCINO RESTREPO**.

Es a través de escrito recibido el 1° de abril pasado, el profesional del Derecho nombrado, manifiesta que acepta la designación del cargo y que cumplirá fielmente con los deberes a él encomendados.

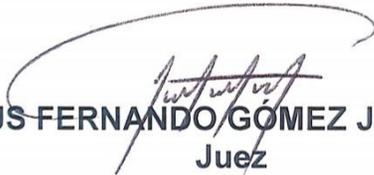
Para efectos de continuar con el trámite de la presente actuación, se procederá a reconocer suficiente personería al profesional del derecho.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Abogado **JAIME HERNANDEZ COPETE**, portador de la T.P. No 28.375 del C.S.J. y la C.C. N°14.942.082 expedida en Cali Valle, para representar y actuar en favor de los intereses de la amparada por pobre, señora **MARÍA ALEJANDRA CANCINO RESTREPO**, en el proceso de **SUCESION INTESTADA**, que ha de proponer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 050
HOY, 19 ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.